

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ALTRUISTAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; Y POR LA OTRA PARTE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA "CAMERATA DE COAHUILA A.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE DICHA ASOCIACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CAMERATA"; CONVENIO QUE CELEBRAN A TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

- a).- Que consciente de que la promoción de las actividades altruistas en la región constituye un factor importante en la integración de los valores sociales, culturales, cívicos y educativos, puesto que a través de dichas actividades se promueve la cultura lo que facilita la integración familiar y social, y en consecuencia se mejora la calidad de vida de las personas, el Gobierno del Estado tiene la encomienda de llevar a cabo acciones que sirvan en la promoción de las actividades de beneficio social en las diferentes áreas, para los miembros de la comunidad.
- b).- Que es necesario promover la realización de actividades que contribuyan a fomentar la cultura entre los coahuilenses, y tomando en consideración que "CAMERATA DE COAHUILA" A.C. desde su creación ha tenido como uno de sus objetivos fundamentales promover actividades culturales y artísticas en todos sus géneros ya sea Nacional o Internacionalmente, para lo cual realiza diversas actividades que le permitan la obtención de los recursos económicos, considera que resulta de gran trascendencia la celebración del presente Convenio.
- c).- Que tiene su domicilio en el edificio de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, ubicado en la calle Emilio Castelar S/N de la Zona Centro, en Saltillo, Coahuila, México.
- d).- Que su representante legal se encuentra facultado para la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 99 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículos 4, 18 fracción II, 19 fracción XX y XXI, y 22 fracciones II y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila.



II.- DE "LA CAMERATA".

a).- Que es una Institución sin fines de lucro, constituida conforme a las leyes del país, y que su representante legal cuenta con poder amplio y bastante para la celebración del presente Convenio, el cual no le ha sido limitado o revocado, lo que acredita con copia de la escritura pública número 16 (dieciséis), de fecha 20 (veinte) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), pasada ante la fe del Lic. Erick Lara Covián, Notario Público Número 88 (ochenta y ocho) en ejercicio en el Distrito Notarial de Torreón, Coahuila, (ANEXO).

b).- Que dentro de su estructura cuenta con un grupo de personas, que año con año llevan a cabo la realización de actividades recreativas y culturales en la ciudad de Torreón, Coahuila, entre otras, y que los recursos obtenidos los destina a la adquisición de diversos bienes necesarios para atender las necesidades de Funciones de Teatro, producción de eventos musicales y que ha solicitado el apoyo del Gobierno del Estado, a fin de obtener recursos económicos necesarios para seguir realizando este tipo de actividades.

c).- Que el LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP se identifica mediante credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, folio No. (ANEXO).

d).- Que el registro Federal de Contribuyentes de la Asociación es:

e).- Que tiene su domicilio en

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA.

Que, conociendo el alcance y consecuencias de derecho de las declaraciones anteriormente expuestas, ambas partes se reconocen la personalidad y las facultades con las comparecen, por lo que celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases para las aportaciones que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a favor de "LA CAMERATA", para que sean destinadas a la adquisición de los bienes que le son necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas del Estado, se compromete a otorgar a "LA CAMERATA", por concepto de Aportación durante el presente ejercicio fiscal 2023, la cantidad de hasta \$18,000,000.00 (dieciocho millones de

pesos 00/100 M.N), para que sea destinada a los fines que realiza dicha Institución, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La cantidad antes señalada estará sujeta a la suficiencia presupuestal de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a las variaciones que pudiera sufrir el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2023.

"LA CAMERATA" se obliga a otorgar a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el comprobante fiscal más amplio que en derecho proceda, así como la demás información que compruebe la erogación por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

TERCERA.- "LA CAMERATA" se obliga a destinar la aportación realizada por el "GOBIERNO DEL ESTADO" a la adquisición de los bienes necesarios para el cumplimiento de sus fines; a la conservación del local o de los locales que le son necesarios para el almacén de los bienes; y en general en las actividades que desempeña, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

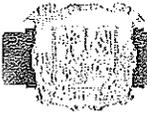
CUARTA.- La aportación a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, será entregada por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", durante el ejercicio fiscal 2023.

"LA CAMERATA" se compromete con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a dar todas las facilidades e información que en su caso y por conducto que considere pertinente, solicite sobre la aplicación de los recursos aportados.

QUINTA.- "LA CAMERATA" manifiesta que las principales actividades que realiza son:

- a).- Realizar Conciertos Temporada 1ª;
- b).- Realizar Conciertos Temporada 2ª;
- c).- Realizar conciertos Didácticos-Populares (3 o 4 por mes en teatro Nazas para escuelas públicas y privadas, iglesias y empresas públicas y privadas); y
- d).- Realizar Giras por los diferentes Municipios del Estado y de la República.

SEXTA.- A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula CUARTA del presente Convenio, así como lo dispuesto por los artículos 21 fracciones IX, XVIII y 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, "LA CAMERATA" se compromete a cumplir y presentar, cuando lo sea solicitado por autoridad competente, un informe detallado sobre la aplicación de los recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".



SÉPTIMA.- Cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación del presente Convenio, será resuelta de común acuerdo entre las partes, bajo el principio de buena fe con el que intervienen.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO SUSCRIBEN EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, POR TRIPLICADO, A LOS VEINTITRÉS (23) DIAS DEL MES DE ENERO DE 2023.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA
SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA

POR "LA CAMERATA"

LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP
PRESIDENTE EJECUTIVO